JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA

Bucaramanga, Treinta (30) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

La señora LAURA ROSANA HASBON SAGRA allegó memorial donde relaciona los gastos del mes de noviembre y solicita el pago anticipado a la institución geriátrica para el mes de diciembre de 2022.

HOGAR GERIATRICO MES DE *DICIEMBRE* DE 2022: por la suma de $3'800.000=, valor al que se le debe adicionar el pago del turno de las cuidadoras del fin de semana durante el mes de noviembre de 2022, por valor de $840.000 para un total de **$4.640.000=,** a nombre de la Fundación Yerbabuena, NIT 900297504-1, representante legal MARÍA VICTORIA OROZCO VARGAS identificada con la cédula de ciudadanía número 37.817.727.

CUIDADORAS, solicita el pago de los servicios prestados durante el mes de ***NOVIEMBRE* de 2022 y** el reconocimiento de **$100.000=** como cuota de Navidad 2022 para un total de:
DEYANIRA MARIN NIÑO**: $1'620.000=**
BLANCA CECILIA HERNÁNDEZ ESCOBAR**: $1'920.000=**

El Despacho procede a ordenar la entrega de los títulos judiciales por los valores antes indicados a cada una de las cuidadoras de la pupila, por los servicios prestados durante el mes de noviembre de 2022 y a la Fundación Yerbabuena de Bucaramanga por el mes de diciembre de 2022.

Se le pone de presente a la señora LAURA ROSANA HASBON SAGRA que, entre el 20 de diciembre 2022 y hasta el 10 de enero de 2023, será el periodo de vacancia judicial, de tal forma que los gastos correspondientes a los servicios prestados por las cuidadoras a la pupila para el mes diciembre de 2022 y el pago anticipado del mes de enero de 2023 al Hogar Geriátrico deberá ser asumido directamente por la Guardadora, quien podrá solicitar el reembolso de los valores pagados a las enfermeras y al geriátrico con los respectivos comprobantes a partir del 11 de enero de 2023 ante el Juzgado para ordenar la entrega de los títulos correspondientes.

En consecuencia, el Juzgado Octavo de Familia de Bucaramanga, administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la Ley,

RESUELVE:

PRIMERO: SE ORDENA FRACCIONAR el título de Depósito Judicial número 460010001743872 por valor de $ 202.434.259 en las siguientes sumas:

UN MILLON SEISCIENTOS VEINTE MIL PESOS ($1'620.000=) a favor de la señora DEYANIRA MARIN NIÑO identificada con c.c. 37.546.517.

UN MILLON NOVECIENTOS VEINTE MIL PESOS ($1.920.000=) a favor de la señora BLANCA CECILIA HERNANDEZ ESCOBAR identificada con c.c. 37.747.298.

CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL PESOS ($4.640.000=) a favor de la FUNDACIÓN YERBABUENA Centro Gerontológico, a nombre de MARIA VICTORIA OROZCO, identificada con la cédula de ciudadanía número 37.817.727.

SEGUNDO: PONER EN CONOCIMIENTO de la Guardadora la presente providencia.

TERCERO: REITERAR que todos los pagos que se ordenen de títulos judiciales que se encuentren a disposición de este Juzgado deben ser reclamados en el Banco Agrario de Colombia, previa información del Juzgado.

CUARTO: ADVERTIR a la Guardadora que, con ocasión de la vacancia judicial, las cuentas correspondientes al pago de Cuidadoras del mes de diciembre 2022 y al Hogar Geriátrico del mes de enero 2023, deberán ser asumidas con recursos propios. Dichos valores le serán reembolsados en el mes de enero de 2023 por el Juzgado, conforme lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE,

Firmado Por:
Martha Rosalba Vivas Gonzalez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 008 Oral
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **094ce74c3073d127ecb1c96e57265d26301c81c5dcf58b7968fd059811d4a856**
Documento generado en 30/11/2022 02:01:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica